

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****66****ARGANDA DEL REY****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2021, ha acordado aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal número 2 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Lo que se hace público al objeto de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados puedan examinar el expediente en horario de atención al público, de lunes a viernes, en las oficinas municipales sitas en plaza de la Constitución, en el plazo de treinta días hábiles, que comenzarán a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Arganda del Rey, a 12 de julio de 2021.—La concejala-delegada de Hacienda y Régimen Interior, Ana María Sabugo Marcello.

(03/23.492/21)

